

Tipo	Nombre comercial	Reacción al fuego
FVP-5	DIN	M-1
FVP-5	PA	M-0
FVP-5	PF	M-0
FVP-5	PI-256	M-0

Productos fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

18368 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se modifica la de 10 de febrero de 1993 sobre concesión de la autorización específica para poder actuar como Piloto de Globo Libre en transporte aéreo comercial.

El Real Decreto 959/1990, sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles, establece el título y la licencia de Piloto de Globo Libre. La Orden de 30 de noviembre de 1990 desarrolla los requisitos y procedimientos para la obtención de dicho título, especificando la necesidad de una autorización para la realización de actividades como Piloto de Globo Libre en transporte aéreo comercial.

Por Resolución de esta Dirección General de 10 de febrero de 1993 se desarrollan los procedimientos para la obtención de la citada autorización.

Una vez analizada la experiencia derivada de la aplicación de los citados procedimientos, así como la conveniencia de modificar alguno de los requisitos exigidos, fundamentalmente el referido a las horas de vuelo, y con objeto de concretar determinados aspectos de los citados procedimientos,

Esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de febrero de la siguiente forma:

1. Requisitos

Los aspirantes a la obtención de la autorización para actuar como Piloto de Globo Libre en transporte aéreo comercial habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una licencia en vigor de Piloto de Globo Libre.
- Acreditar una experiencia mínima de cien horas de vuelo como Piloto al mando de Globo Libre.
- Mostrar conocimientos teóricos, de acuerdo con el programa aprobado para la obtención de la licencia de Piloto de Globo Libre, al nivel de autorización para transporte aéreo comercial, en las siguientes materias:

Actuaciones y limitaciones humanas.
Procedimientos operacionales.
Meteorología.

d) Demostrar su aptitud para ejecutar como Piloto al mando de un Globo Libre los procedimientos y maniobras correspondientes, con un grado de competencia apropiado a las actividades a realizar de transporte aéreo comercial.

e) En las operaciones en las que reglamentariamente se requiera el establecimiento de comunicaciones aeronáuticas, el Piloto deberá estar en posesión del certificado restringido de Radiotelefonista nacional o internacional según las operaciones y tenerlo adecuadamente anotado en la licencia.

2. Procedimientos

a) Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en los puntos a) y b) solicitarán a la Dirección General de Aviación Civil la realización de la prueba teórica correspondiente.

b) Una vez obtenida la calificación de apto en los conocimientos teóricos, el aspirante podrá solicitar la correspondiente prueba de verificación

en vuelo que se realizará ante un examinador designado por la Dirección General de Aviación Civil.

c) Superadas las pruebas teóricas y de pericia en vuelo, este centro directivo expedirá la correspondiente autorización para poder actuar como Piloto de Globo Libre en transporte aéreo comercial.

Independientemente de que la validez de la citada autorización esté vinculada a la de la licencia, para poder ejercerla será preciso haber realizado un mínimo de cinco horas de transporte comercial en los últimos doce meses.

Por otra parte, y en caso de que efectúe operaciones de trasvase y manipulación de gases, el Piloto, al igual que el resto del personal, deberá cumplir con lo que se encuentre establecido al respecto en las disposiciones vigentes.

En cuanto a las condiciones relativas a las actividades de trabajos aéreos con globos estarán específicamente contempladas en el manual de operaciones de cada empresa en particular.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día de su publicación.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18369 RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de educación afectivo-sexual en centros educativos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se convocan ayudas económicas para centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación General Básica, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanzas Medias, Educación Especial y Enseñanzas Artísticas que realicen proyectos de educación afectivo-sexual en centros educativos,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto hacer pública la relación de proyectos que han sido seleccionados para ser subvencionados con una cantidad de 175.000 pesetas por proyecto, y que aparece recogida en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Provincia	CEP al que pertenece	Coordinación	Centro
Albacete.	Albacete.	Doña Esperanza Oliver Cerdán.	CP «San Juan». Albacete.
	Albacete.	Doña Teresa Herro Calixto.	CPEE «Eloy Camino». Albacete.
Asturias.	Oviedo.	Don Angel Martínez Montoto.	CP «Condado de Noreña». Noreña.
	Oriente.	Don Francisco Rodríguez Sanchidrián.	IES «Cangas de Onís». Cangas de Onís.
	Gijón.	Don José Fernando Suárez Menéndez.	IES «Alfonso X el Sabio». Villaviciosa.
Avila.	Arenas de San Pedro.	Doña Adela Amores Hernández.	IES «Valle del Tiétar». Arenas de San Pedro.
	Avila.	Don Juan J. Rodríguez Obregón.	IES «Aravalle». Barco de Avila.

Provincia	CEP al que pertenece	Coordinación	Centro	Provincia	CEP al que pertenece	Coordinación	Centro
	Avila.	Don Manuel Sánchez Gutiérrez.	CP «Vicente Aleixandre». Las Navas del Marqués.		León.	Doña Encarnación Santos García.	CRA «Los Tres Valles». Valdevimbre.
	Arévalo.	Don Jesús García Sanz.	CP «La Fuente del Sauce». Fuente del Sauz.	Logroño.	Logroño.	Doña María Luisa Amutio González.	Colegio Compañía de María. Logroño.
	Avila.	Don Jesús María Sánchez Galán.	CP «Toros de Guisando». El Tiemblo.	Madrid-Centro.	Centro.	Don Antonio Idán Galvín.	CP «La Paloma».
	Avila.	Don Samuel González González.	CP «Las Rubieras». Nava-luenga.		Ciudad Li-neal.	Doña Pilar Millán.	CPEE «Sordos».
Badajoz.	Mérida.	Don José María Jiménez Campos.	CP «Pablo Neruda». Mérida.		Latina.	Don Jesús Menes de Noriega.	Centro «Lourdes» (FU-HEM).
	Zafra.	Doña Purificación Zambrano G.	CP «San José de Calasanz». Fuente del Maestro.		Vallecas.	Doña Francisca Sánchez Moral.	IEP «1.º de Mayo».
Baleares.	Palma de Mallorca.	Don Miguel A. Andrés Fernández.	IES «Francesc Borja Moll». Palma de Mallorca.		Norte.	Doña Paloma Ugarte Lozano.	CP «Juan Ramón Jiménez».
	Palma de Mallorca.	Doña Luisa Soler Rigo.	IES «Guillem Colom C.». Sóller.		Centro.	Doña Francisca García Alonso.	CEE «CEPRI».
Cáceres.	Plasencia.	Doña Ana María Valdunciel García.	CP «Manuel Mareque». Navaconcejo.	Madrid-Este.	Torrejón de Ardoz.	Doña Eugenia Sarmentero Vidal.	IB «León Felipe». Torrejón de Ardoz.
	Plasencia.	Doña Juana Muñoz Santiago.	CP «San Miguel Arcángel». Plasencia.		Coslada.	Doña María Teresa Pérez Bouza.	CP «Menéndez Pidal». Coslada.
	Hoyos.	Doña Esperanza Montero Martín.	IB «Jalama». Moraleja.		Coslada.	Don Francisco Luengo Cáceres.	IB «Antonio Gala». Coslada.
	Brozas.	Doña Francisca Fernández Villares.	IES «San Pedro de Alcántara». Alcántara.		Alcalá de Henares.	Doña Asunción Sánchez Rogado.	CP «San Blas». Ajalvir.
Cantabria.	Torrelavega.	Doña Ramona Fuente Arroyo.	CP «San José». Suances.		Coslada.	Don Jorge Torrijos Fernández.	EPA «Coslada». Coslada
	Santander.	Doña Matilde Rasi-lla Salvieja.	CP «Vital». Alsar-Cueto.	Madrid-Oeste.	Majadahonda.	Don Hilario de las Moras Ruiz.	CP «San Pío X». Majadahonda.
	Castro Urdiales.	Doña Dolores Serna García.	CP «Miguel Hernández». Castro Urdiales.	Madrid-Norte.	Colmenar Viejo.	Doña Melia García López.	CP «Miguel Hernández». Colmenar Viejo.
	Torrelavega.	Doña Rosa Cabeza Pascua.	CP «Cervantes». Torrelavega.		Alcobendas.	Doña María Luisa Ruiz Domínguez.	CP «Padre Jerónimo». Algete.
	Torrelavega.	Don Alejandro Rivas Barreda.	CEE «Fernando de Arce». Torrelavega.	Madrid-Sur.	Fuenlabrada.	Doña Olga T. González Cela.	Colegio Coop. «Alhucema». Fuenlabrada.
	Santander.	Doña Gema Bohigas Vitores y doña Nieves Alvarez Martín.	IES «Leonardo Torres». Santander.		Getafe.	Don José María Salguero Juan.	IES «Antonio López García». Getafe.
	Santander.	Doña María Cano Mier.	IB «El Astillero». Santander.		Fuenlabrada.	Doña Patrocinio Hernández Hernández.	CPEE «Juan XXIII». Fuenlabrada.
	Santander.	Doña Luisa Navarro Cervera.	IB «Camargo». Camargo.		Fuenlabrada.	Doña Teresa González Villamanza.	CP «Valle Inclán». Fuenlabrada.
	Santander.	Doña Guadalupe Sedano Gelis.	IFP «Camargo». Camargo.	Murcia.	Cartagena.	Don José Luis Queda Sánchez.	CP «Bienvenido Conejero». Los Alcázares.
	Torrelavega y Santander.	Don Enrique Pérez Simón.	Grupo de Trabajo Sexualidad y Cultura.		Cieza.	Doña Joaquina Tórner Tornero.	CP «Virgen del Oro». Albarán.
Ceuta.	Ceuta.	Doña María Mercedes Nieto García.	IES «Siete Colinas». Ceuta.		Cartagena-La Unión.	Doña Encarna Hernández Jiménez.	CP «Antonio Ramos C.». Cartagena.
Ciudad Real.	Puertollano.	Don Jorge Cerdán García.	IES «Eduardo Valencia». Calzada de Calatrava.		Cieza.	Doña María Teresa Hervás Abellán.	IES «Los Albares». Cieza.
	Alcázar de San Juan.	Doña María Flores Montesinos.	IES «Tomelloso». Tomelloso.	Murcia I.	Murcia I.	Doña María Salvadora López Soria.	CP «Ángel Zapata». Torreagüera.
Cuenca.	Belmonte.	Don José Luis Segovia Visier.	CP «Infanta Cristina». El Provencio.		Murcia.	Don José Fernández Lazano.	CP «San Antonio». Molina de Segura.
Guadalajara.	Sigüenza.	Doña María Félix Peinado Guerrero.	IES «Cifuentes». Cifuentes.	Murcia I.	Murcia I.	Doña Ana I. Rosa Alcázar.	CC «Cristo Crucificado». Murcia.
	Guadalajara.	Doña Clara García Carnero.	CP «Santa Cruz». Albacete de Zorita.		Murcia.	Doña Rosa Serna Macía.	CC «Ruiz Mendoza». Murcia.
	Guadalajara.	Doña Rosario de Miguel Ortega.	IES «San Isidro». Azuqueca de Henares.	Murcia I.	Murcia I.	Doña Francisca Ber-nal Sánchez.	CP «José Loustau». Murcia.
Huesca.	Valle del Río Aragón.	Don Miguel A. Martín Bejen.	CP «Virgen de Puyeta y escuelas rurales del Pirineo Oriental».		Murcia I.	Doña María José Hernández Cano.	CP «Vega del Segura». Molina de Aragón.
	Monzón.	Doña Rosa María Lanau Moranco.	CEE «La Alegría». Monzón.		Murcia I.	Doña María Luisa Roca Garcerán.	CP «Arteaga». Sucina.
León.	Ponferrada.	Doña María Encinar Fernández Alvarez.	IES «Europa». Ponferrada.	Palencia.	Palencia.	Doña María José Burguenio Cisteto.	IFP «Camino de la Miranda». Palencia.
					Palencia.	Doña José M. Rodríguez Campos.	CC «Santa Clara de Asís». Palencia.
					Guardo.	Doña Teresa Alvarez Arrenal.	IES «Señorío de Guardo». Guardo.
				Salamanca.	Salamanca.	Don Angel Barrueco Barrueco.	CP «Alfonso X el Sabio». Salamanca.

Provincia	CEP al que pertenece	Coordinación	Centro
Segovia.	Segovia.	Don Lorenzo Moreno Pascual.	CRA «Villacastín». Villacastín.
	Cantalejo.	Doña María Victoria Rocha Seco.	IES «Sierra de Ayllón». Ayllón.
	Segovia.	Doña Isabel López Villa.	IB «María Zambrano». El Espinar.
Soria.	Soria.	Don Celestino Laseca Herrero.	CP «Sor María Jesús de Agreda». Agreda.
Toledo.	Toledo.	Doña María del Señor Casares García.	CP «Gómez Manrique». Toledo.
	Talavera de la Reina.	Doña Eva María López Sanz.	IB «Los Navalmorales». Los Navalmorales.
	Villacañas.	Don Julio Pérez Gallardo.	CP «Santa Ana». Madrid-dejos.
Valladolid.	Talavera de la Reina.	Don José A. Ruiz.	CP «San Francisco». Los Navalmorales.
	Valladolid II.	Don Javier Hermosa Martín.	CEE «El Pino». Asprona.
	Valladolid II.	Don José A. Martín Rodríguez.	CC «Lestonnac». Valladolid.
Tordesillas.	Don Evaristo Esteban Lázaro.	IFP «Santa Teresa». Tordesillas.	
Olmedo.	Doña Pilar H. Gómez Llorente.	CP «Tierra Pinares». Mojados.	
	Valladolid I.	Doña Susana Lucas Mangas.	CP «Miguel Delibes». Valladolid.
	Tudela de Duero.	Don José María Avilés.	IES «Río Duero». Tudela de Duero.
Valladolid II.	Doña Ana Ortega Velázquez.	CP «Conde Ansúrez». Valladolid.	
	Valladolid II.	Don Eloy Rodríguez Fernández.	CC «Compañía de María». Valladolid.
	Valladolid I.	Don Fernando Sanz de la Hoz.	IES «Condesa Eylo Alfonso». Valladolid.
Valladolid I.	Doña Rosa Navarro García.	IFP «Torres Quevedo». Laguna de Duero.	
	Zaragoza.	Don César Bendicho Rojo.	CP «Pablo Luna». Alhama de Aragón.
	Zaragoza II.	Doña Beatriz Echevarría Cuevas.	CC «Compañía de María». Zaragoza.
Zaragoza I.	Don Francisco Oñate.	CC «Lestonnac Compañía de María». Zaragoza.	

por las personas adultas y la Orden de 7 de julio de 1994 por la que se regula la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan autorizados los centros docentes públicos de educación de personas adultas que se relacionan a continuación para impartir anticipadamente las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

Centro público de educación de adultos «El Fontán», de Oviedo.

Centro público de educación de adultos «Soni Canals», de Palma de Mallorca.

Centro público de educación de adultos «La Serna», de León.

Centro público de educación de adultos «Aluche», de Madrid.

Centro público de educación de adultos «Rosalía de Castro», de Leganés (Madrid).

Centro público de educación de adultos «Alto Guadalentín», de Lorca (Murcia).

Centro público de educación de adultos «Plus Ultra», de Logroño (La Rioja).

Centro público de educación de adultos «Mateo Hernández», de Béjar (Salamanca).

Centro público de educación de adultos «Francisco Largo Caballero», de Talavera de la Reina (Toledo).

Centro público de educación de adultos «Muro», de Valladolid.

Centro público de educación de adultos «Concepción Arenal», de Zaragoza.

CEAS «Canillejas» y CEAS «Vallecas» ambos de Madrid y cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrá dictar cuantas resoluciones estime oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos/as. Sres/as. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

18371 ORDEN de 8 de julio de 1994 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Aurelio Rodríguez Mancebo, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ramón Izquierdo», de Badajoz, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ramón Izquierdo».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, número 4.

Localidad: Badajoz.

Municipio: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanza que se autoriza: Educación Primaria.

Capacidad: Doce unidades y 300 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ramón Izquierdo».

Titular: Congregación Salesiana.

18370 ORDEN de 15 de julio de 1994 por la que se autoriza a determinados centros docentes públicos de educación de personas adultas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, a implantar anticipadamente las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 52 prevé que las personas adultas que quieran adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades y aquellas que tengan el título de Graduado Escolar puedan acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en dicha Ley para la Educación Secundaria obligatoria.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, establece que las Administraciones educativas podrán disponer la implantación anticipada de la Educación Secundaria obligatoria en un número determinado de centros.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la oferta de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones, necesidades e intereses de las personas adultas, se ha dictado la Orden de 17 de noviembre de 1993 por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria